

PARRAL, 31 Oct 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto N° 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra f del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Por propuesta enviada por correo electrónico de "Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda.", que ofrece la Capacitación "Desafíos Actuales de la Inspección de Obras Municipales", a realizarse los días 07 y 08 de Noviembre de 2012.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 8.- Órdenes de Compra N° 2595-258-SE11; N° 2595-215-SE11.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Resulta necesario capacitar a los funcionarios del departamento de Dirección de Obras Municipales en las responsabilidades legales del departamento respecto a las nuevas normativas.
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, el proveedor SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANIA LTDA., Rut N° 89.102.300-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5.- Que, SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANIA LTDA., Rut N° 89.102.300-6, ha prestado servicios a la Ilustre Municipalidad en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia demostrada, según consta en Ordenes de Compra N° 2595-258-SE11; N° 2595-215-SE11; lo que da conocimiento acabado de su calidad y confiabilidad en el proveedor.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIC ESE**, la contratación de Dos (02) cursos de Capacitación, denominado "Desafíos actuales de la Inspección de Obras Municipales", al proveedor SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANIA LTDA., Rut N° 89.102.300-6, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Trescientos Noventa y Cinco Mil Pesos (\$ 395.000-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación" del Presupuesto Municipal del año 2012.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/GVB/yaf.  
DISTRIBUCION:

\_ Archivo Partes, Oficina Adquisiciones, Sr. Director Finanzas (2), Oficina de Personal.

Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda

-5811

89.107.300-6-

2195-258-8211

2195-215-8211



En PUCON, Miércoles 7 y Jueves 8 de Noviembre de 2012.

Programa del Curso práctico sobre:

## Desafíos actuales de la INSPECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Considera, entre otras materias, el análisis de las principales responsabilidades legales de los Departamentos de Obras Municipales respecto de la nueva normativa sobre **ANTENAS DE CELULARES** (antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones).

### OBJETIVO GENERAL.

Identificar los principales aspectos, tanto legales como administrativos, que se deben tener en cuenta para el desarrollo del trabajo de Inspección de Obras Municipales. Además, podrán incorporar a su haber lo relativo a la nueva normativa que regula la instalación de **antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones**.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Al finalizar el curso, los participantes serán capaces de:

- Identificar elementos fundamentales del marco legal al cual se debe ceñir el trabajo de Inspección de Obras Municipales.
- Reconocer las funciones de Inspección de Obras Municipales, esto en cuanto a los aspectos organizacionales y de procedimientos, a la dinámica de la relación entre los Inspectores de Obras Municipales y los Juzgados de Policía Local - JPL y también respecto de los permisos de Ejecución de Obras de Urbanización y/o de Edificación.
- Identificar las infracciones más frecuentes a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su Ordenanza, así como también lo referente a la aplicación de sanciones.
- Conocer y aplicar la nueva normativa en la Ley General de Urbanismo y Construcciones - LGUC para la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones.
- Aplicar distintas conductas tendientes a lograr una mejor interacción entre el Personal de Inspección de Obras Municipales y los JPL.
- En definitiva, que los Funcionarios contribuyan de manera más eficaz al logro de los objetivos de la Dirección a la cual están adscritos, como también respecto del rol del Municipio respecto al tema de la Urbanización y Construcciones.

### DIRIGIDO A.

Directivos, Profesionales, Inspectores de Obras Municipales y en general otros Funcionarios de los Departamentos de Obras de Municipales. Además, este curso es recomendable para las personas que realizan labores de inspección en forma complementaria a otras tareas o que deban reemplazar en dichas funciones.

*Experiencia y Calidad en Capacitación*

*Mano de Antenas*  
*Antenas*  
*Antenas*



**CONTENIDOS. 15 Horas pedagógicas** (7 horas teóricas / 8 horas prácticas) .

- I. **Algunas definiciones y elementos del marco legal en que deben operar los Departamentos de Obras Municipales en general y la Inspección de Obras, en particular.**
  
- II. **Las funciones de Inspección de Obras Municipales.**
  1. Aspectos organizacionales de la Inspección de Obras Municipales.
    - 1.1 ¿Quién la ejerce por ley?: El Municipio.
    - 1.2 El Director de Obras Municipales. Funciones y facultades.
    - 1.3 Facultades del Alcalde, del Juez del Juzgado de Policía Local y de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo; ¿se contraponen, complementan o son facultades propias de cada autoridad?.
    - 1.4 Dependencia interna de la Unidad de Inspección de Obras.
    - 1.5 Principales tareas de los Inspectores de Obras Municipales.
    - 1.6 ¿Están facultados para efectuar mediciones de sitios o terrenos?.
    - 1.7 Caso de los vertederos clandestinos. Permiso de Obra Menor.
    - 1.8 Responsabilidad de los Inspectores de Obras.
    - 1.9 Prohibiciones.
  
  2. Dinámica de la relación entre los Inspectores de Obras Municipales y los JPL.
    - 2.1 ¿Todo hecho constituye infracción a la Ley? Cómo identificarlos.
    - 2.2 Hecho típico. Sujeto Activo y Sujeto Pasivo.
    - 2.3 Procedimiento que debe seguirse.
    - 2.4 Denuncia. Visitas a terreno. Confección de formularios. Firmas. Registro en Libro de Despacho. Envío a JPL respectivo. Sanción.
  
  3. De la Ejecución de Obras de Urbanización y/o de Edificación o Construcción.
    - 3.1. Del Certificado de Informaciones Previas.
    - 3.2. De la Ejecución de Obras Preliminares (o instalación de faenas).Distinción.
    - 3.3. De los Permisos de Urbanización y/o de Edificación.
    - 3.4. Del expediente ante la Dirección de Obras Municipales – DOM.
    - 3.5. De los plazos.
    - 3.6. De las Obras que requieren permiso de la DOM. Regla general.
    - 3.7. De las Obras que no requieren permiso.
    - 3.8. Caso de denegación de un permiso.
    - 3.9. ¿Caducan o no los permisos?
    - 3.10. ¿Se puede empezar una obra mientras se tramita un permiso de Urbanización y/o de Construcción?
    - 3.11. Reclamaciones y/o recursos contra las resoluciones del Director de Obras Municipales.
    - 3.12. Requisitos legales para la obtención o aprobación de algunos permisos.



**III. Infracciones más frecuentes a la Ley y a su Ordenanza. Sanciones. Prescripción.**

**IV. Nueva normativa en la Ley General de Urbanismo y Construcciones - LGUC para la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones.**

1. Nuevas condiciones para la instalación de torres soportantes de antenas en zonas urbanas y rurales.
2. Que se entiende por torre soportante de antenas y sistema radiante de transmisión. De los permisos de instalación en áreas de riesgo, de protección, zonas urbanas saturadas, zonas preferentes, zonas de interés turístico, áreas sensibles de protección. Del aviso de instalación.
3. Como se debe medir la altura de la torre soportante de las antenas o sistemas radiantes de transmisión.
4. Regulación por Ordenanza del derecho de uso para el emplazamiento de torres soportantes en bienes nacionales de uso público.
5. Procedimiento para "comunicar" la solicitud de instalación a la comunidad vecina circundante y que recursos les franquea la ley a aquéllos.
6. ¿Cuándo un territorio urbano se encuentra saturado de instalación de estructuras de torres soportantes?
7. ¿Cuánto cuesta el permiso de instalación?
8. De la colocalización de nuevos concesionarios sobre infraestructura de soporte existente de otro concesionario. Procedimiento para el requerimiento. Negativa.
9. Disposiciones transitorias.

**V. Recomendaciones al Personal de Inspección de Obras para con los JPL.**

1. Presentación ante el Juez de Policía Local.
2. Colaboración en los Procedimientos.
3. Coordinación del trabajo conjunto.
4. Desarrollo de una relación interactiva con los Funcionarios del JPL.

**VI Conclusiones Generales. Recomendaciones prácticas.**

**METODOLOGIA.**

Esta capacitación tiene un enfoque práctico, el Relator desarrolla los contenidos reforzándolos con ejemplos y experiencias prácticas aportadas por él mismo y/o por los Funcionarios participantes. Para CAPACIT, el peso relativo de las horas prácticas se sustenta justamente en esta forma de desarrollo de los contenidos.

*Experiencia y Calidad en Capacitación*



## RELATOR.

SR. FRANCISO JAVIER RIOS LAULIÉ.

Abogado, Juez de Policía Local de la Municipalidad de Lampa, Región Metropolitana. Ejerció como Asesor Jurídico de la Municipalidad de Lampa entre los años 2000 y 2001. Diplomado en Reforma Procesal Penal, Juicio Oral y Litigación de la Universidad Diego Portales (año 2000). Fue Profesor Ayudante de la Cátedra de Derecho Procesal de un ex Ministro de la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago, en la Universidad Central de Chile (entre los años 1993 – 2001). Durante 8 años perteneció al Poder Judicial (1 año en el 2º Juzgado Civil de Santiago; 4 años como Secretario de la Cuarta Sala en la Corte de Apelaciones de Santiago; 1 año como Secretario de la Cuarta Sala (Mixta) de la Corte Suprema y 2 años como Secretario del Juzgado de Letras de Colina). Por un año fue Abogado Asociado al Estudio Jurídico Alessandri & Cía. Actualmente ejerce docencia universitaria. Es Relator de **CAPACIT** para el entrenamiento de Funcionarios Municipales de los Juzgados de Policía Local y de Unidades de Inspección, para todas las Municipalidades del país. Se perfeccionó participando en curso sobre “Inspección Técnica de Obras” dictado por el Colegio de Ingenieros de Chile en Santiago.

## INFORMACIONES GENERALES.

DURACION : 15 horas pedagógicas. (7 horas teóricas y 8 prácticas).

Ciudad	Fechas de Ejecución	Horarios	Local
PUCON	Miércoles 7 y Jueves 8 de Noviembre de 2012.	Miércoles, de 15:30 a 19:30 horas. Jueves, de 09:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas.	Hotel Araucarias Caupolicán 243.

PRECIOS DEL CURSO : \$ 207.500.- por participante individual <sup>1</sup>  
\$ 395.000.- por dos personas inscritas por Municipalidad.  
\$ 195.000.- por participante, por tres (3) o más inscritos por Municipalidad.

CUPO : Mínimo, 12 personas.

ASISTENCIA : Se certifica hasta el 75% de asistencia.

*2 pers + a Francis Médias*

**NOTA.** CAPACIT se reserva el derecho de suspender el curso si no se reúne el cupo mínimo.

Las inscripciones sólo se hacen efectivas mediante el envío de **Decreto Alcaldicio u Orden de Compra y Ficha de Inscripción** - CON LA SUFICIENTE ANTICIPACION - dirigidas a: **CAPACIT, Rut. 89.102.300-6.**

Las reservas de cupo se pueden hacer por teléfono, pero, esto no constituye inscripción formal.

### INSCRIPCIONES Y CONSULTAS.

Fonos Fax (45) 402842 / 44 / 46 – TEMUCO.

[www.capacit.cl](http://www.capacit.cl) - [informaciones@capacit.cl](mailto:informaciones@capacit.cl)

<sup>1</sup> **IMPORTANTE.** Las personas que requieran que se les emita la factura antes de la ejecución misma del curso, pueden hacerlo saber al correo: [informaciones@capacit.cl](mailto:informaciones@capacit.cl)

*Experiencia y Calidad en Capacitación*



## TÉRMINOS DE REFERENCIAS

### **“PARTICIPACIÓN DE 2 FUNCIONARIOS EN CAPACITACIÓN: “DESAFIOS ACTUALES DE LA INSPECCION DE OBRAS MUNICIPALES”**

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:** La Propuesta mencionada anteriormente, se refiere a la necesidad y conveniencia de capacitar a funcionarios que trabajan en Obras Municipales respecto de la “nueva normativa Antenas de Celulares” con lo cual se busca entregar un buen servicio, que cumpla con toda la normativa y exigencias legales vigentes.

2.- **FINANCIAMIENTO:** El servicio a contratar será financiado con recursos del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:** La capacitación de las funcionarios está orientada a actualizar los conocimientos que poseen, principalmente en los siguientes temas:

- Identificar elementos fundamentales del marco legal al cual se debe ceñir el trabajo de inspección de obras municipales.
- Reconocer las funciones de inspección de obras municipales, esto en cuanto a los aspectos organizacionales y de procedimientos, a la dinámica de la relación entre los inspectores de obras municipales y también respecto de los permisos de ejecución de obras y urbanización y/o de Edificación.
- Conocer y aplicar la nueva normativa en la ley general de urbanismo y construcciones para la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones.
- En definitiva, que los funcionarios contribuyan de manera más eficaz al logro de los objetivos de la dirección a la cual están adscritos, como también respecto del rol del municipio respecto al tema de la Urbanización y Construcciones.

En esta capacitación participarán los siguientes funcionarios:

- Felipe Vergara Navarrete, Contrata, Grado 11º de E.M.R.
- Leonardo Villegas Nuñez, Contrata, Grado 17º de E.M.R.

4.- **DURACIÓN CURSO:** Este curso tendrá una duración de 15 horas pedagógicas.

5.- **LUGAR Y DIA:** Se llevará a cabo en Pucón, en Hotel Araucarias, Caupolicán 243, los días 07 y 08 de Noviembre de 2012.

6.- **ANTICIPOS:** No se contemplan anticipos.-

7.- **GARANTIAS DEL SERVICIO:** No se consideran garantías de ningún tipo.-

8.- **PAGOS:** El contratista presentará la factura considerando lo siguiente

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio ( Decreto Exento, N° cuota, monto)

9.- **DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:** Se entenderá por Inspector Técnico la profesional Directora (S) de Departamento de Personal, **Srta. Gladys Vásquez Barrera**, quien velará directamente por la correcta participación de las funcionarias en la capacitación.-

10.- **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-



**GLADYS VASQUEZ BARRERA**  
**DIRECTORA (S) DEPTO. PERSONAL**  
**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

Parral, 31 de Octubre de 2012.-